

2013

# Normas Escolares para Docentes

RIEMS

Integra las obligaciones y responsabilidades del personal docente conforme al perfil del acuerdo 447.



## Directorio

Mtro. Francisco Javier Romero Mena  
Director General

Dr. Daniel Villarruel Reynoso  
Director Académico

Lic. Hellen García Retamoza  
Directora de Planeación y Evaluación

Lic. Martha Alejandra Sánchez Acuña  
Directora Administrativa

Lic. Marco Antonio Orozco González  
Director de Extensión y Vinculación

Lic. Jaime Enrique Maldonado Vélez  
Director de Sistemas y Comunicación

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
1. Presentación	4
2. Normas Generales	5
3. Normas Pedagógicas	7

## PRESENTACIÓN

Las normas escolares para docentes integran las obligaciones y responsabilidades que el profesor ha de desarrollar para alcanzar un desempeño acorde al perfil del docente de la Reforma Integral de la Educación Media Superior, que promueva acciones para incrementar la calidad de la educación y la mejora del servicio de los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

## NORMAS GENERALES

- I. **Normas generales.** Estos lineamientos se refieren a los que de manera formal debe cumplir todo profesor y que incluyen aspectos genéricos de su misión.

1.1.- El profesor deberá cumplir con el horario de trabajo establecido según su contrato y el horario definido para su jornada.

1.2.- Asistir a sus clases asignadas con la preparación adecuada de la asignatura o submódulos por desarrollar.

1.3.- Ofrecer sus clases conforme a la metodología establecida por la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

1.4.- Participar en reuniones de Academia de manera proactiva y colaborativa.

1.5.- Cooperar con el personal técnico en materia educativa.

1.6.- Mantener el control administrativo de sus estudiantes actualizado y presentarlo puntualmente cada que le sea requerido.

1.7.- Evaluar el avance académico de sus estudiantes conforme al momento didáctico, a la naturaleza de la asignatura o submódulo y al programa de estudios.

1.8.- Proporcionar un trato digno, respetuoso e informado a los alumnos.

1.9.- Remitir a los estudiantes con problemas de aprendizaje, emocionales o de comportamiento que demanden una atención especial, a la autoridad que corresponda dentro del plantel.

1.10.- Aceptar ser evaluado por los estudiantes y autoridades del Colegio.

1.11.- Atender las actividades extraordinarias que deban ser realizadas por él como instrumentos para lograr la formación integral de los estudiantes.

1.12.- Establecer en la relación docente-alumno, los límites pertinentes de respeto, evitando actitudes de excesiva familiaridad, dentro y fuera de las aulas, que pudieran malinterpretarse.

1.13.- Dirigirse respetuosamente a sus compañeros de trabajo, padres de familia y demás autoridades del Colegio.

## NORMAS PEDAGÓGICAS

II. **Normas pedagógicas.** Como parte de su desempeño profesional, el profesor del CECYTEJ deberá:

2.1 Controlar y verificar la asistencia y participación de los alumnos durante el desarrollo de la clase.

2.2 Lograr y mantener un clima de trabajo y respeto que favorezca la participación de todos en las sesiones de aprendizaje.

2.3 Apegarse a los contenidos establecidos en los programas de estudio.

2.4 Desarrollar una metodología didáctica con enfoque hacia el aprendizaje para cada una de las asignaturas y submódulos que imparta.

2.4.1 El bachillerato tecnológico se encuentra dividido en los componentes básico, propedéutico y profesional. Las asignaturas son las que integran el componente básico y propedéutico, mientras que el componente profesional engloba los submódulos que integran los módulos del mismo.

2.8 Utilizar los instrumentos pedagógicos que se elaboran para cada tiempo didáctico en las Academias Estatales. En caso de no considerarlos adecuados, el docente tiene la libertad de desarrollar una propuesta.

2.4.1 Los instrumentos pedagógicos considerados son: secuencias didácticas, prácticas con sus instrumentos de evaluación, cronogramas, portafolio de evidencias, actividades de apertura, desarrollo y cierre, así como evaluaciones departamentales y exámenes extraordinarios.

2.4.2 Manejar dentro de las sesiones del aprendizaje los métodos, estrategias y actividades que permitan al alumno alcanzar las competencias que expresan el perfil del egresado de Educación Media Superior.

2.4.3 Se considera como tiempo didáctico cada una de las etapas para alcanzar las competencias establecidas en los programas de estudio, como apertura, desarrollo y cierre. Para ello deberá generar las estrategias de aprendizaje más adecuadas para los grupos donde se desempeña.

2.4.4 Cada uno de los tiempos didácticos debe contemplar dentro de su planeación y ejecución los diferentes estilos de aprendizaje, la motivación y la interacción, para lograr un ambiente que propicie el aprendizaje de los alumnos.



2.5 Cumplir con la normatividad para la evaluación de los aprendizajes, la promoción de los niveles y la certificación de las competencias.

2.5.1 La evaluación deberá desplegarse de acuerdo a los momentos didácticos y podrá ser diagnóstica, formativa y/o sumativa.

2.5.2 La evaluación de las competencias puede desarrollarse por producto o por desempeño. Para evaluar producto, el instrumento de evaluación es la lista de cotejo, mientras que para evaluar el desempeño se utiliza una guía de observación.

2.5.3 Los aprendizajes han de evaluarse conforme a los contenidos que serán desarrollados a través de la heteroevaluación, la coevaluación, y la autoevaluación, en los casos en que se consideren pertinentes.

2.6 Tutorar, conforme a su perfil profesional, a los grupos y alumnos designados por el coordinador académico o jefe inmediato.

2.7 Programar y organizar visitas a espacios fuera del plantel cuando sea requerido por el aprendizaje, previa autorización del CECYTEJ y de los padres o tutores de los alumnos.

2.8.- Asumir la responsabilidad de la superación académica para lograr un crecimiento profesional e incrementar la calidad educativa del plantel.

2.9 Cuidar la puntualidad del horario de clases, tanto para el inicio como para la terminación. La duración de la clase es de 50 minutos. En caso de que se unan dos o más horas continuas de la misma asignatura o submódulo, se ha de cuidar que se sumen los 50 minutos de cada una de las horas de clase.

2.10 Atender a los alumnos durante el horario y días establecidos por el calendario institucional, no podrá suspender clases sin previa autorización de la dirección del plantel.

2.11 Estar en actualización permanente que fortalezca el aspecto disciplinar pedagógico, para desarrollar las sesiones de aprendizaje con la autoridad y metodología adecuadas, considerando las características particulares de cada uno de los grupos en los que se desempeña.

2.12 Ocuparse de lograr las ocho competencias del docente de Educación Media Superior emanadas de la RIEMS.

2.13 Realizar las demás funciones que le sean delegadas por la autoridad inmediata, y que colaboren a lograr una atmósfera para el aprendizaje o para fortalecer los aspectos que involucran la formación integral de los alumnos del plantel, siempre que estas actividades se realicen sin detrimento de su dignidad.